

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 1 de 64

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Fecha:	Octubre 2025
Objeto Para Contratar:	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPÉS”
Tiempo estimado del Contrato (Meses):	5 meses
Tipo de Contrato:	BIENES Y SERVICIOS
Modalidad de Selección:	Invitación Privada

CONTENIDO

1.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER	2
1.1.	ANTECEDENTES	3
1.2.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR....	4
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	5
2.1.	OBJETO	5
2.2.	ALCANCE DEL OBJETO	5
2.3.	LOCALIZACION DEL PROYECTO	12
2.4.	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIADDES A REALIZAR	14
2.5.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	14
2.6.	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	15
3.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	15
3.1.	CONTRATO DE OBRA	15
3.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	16
3.3.	LUGAR DE EJECUCIÓN	17
3.4.	FORMA DE PAGO	17
3.5.	LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES	19
3.6.	AUTORIZACIONES.....	19
3.7.	GESTION AMBIENTAL	20
3.8.	OBLIGACIONES	20

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 2 de 64

3.8.1.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	20
3.8.2.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	22
3.8.3.	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA.....	24
3.8.4.	OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P	24
4.	ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR.....	25
4.1.	ESTUDIO DE LA OFERTA.....	25
4.1.1.	Proveedores en el mercado.....	25
4.1.	ESTUDIO DEL MERCADO.....	28
4.2.	CARGA TRIBUTARIA	28
5.	PRESUPUESTO OFICIAL	29
5.1.	DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL.....	29
5.2.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	29
6.	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA	30
6.1.	ASPECTOS JURÍDICOS	30
6.4.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.....	46
6.4.1.	FACTOR ECONÓMICO	46
6.4.1.1.	PROPUESTA ECONÓMICA (60 PUNTOS).....	46
6.4.2.	FACTOR DE CALIDAD DE LOS BIENES (30 PUNTOS)	47
6.6	CRITERIOS DE DESEMPEATE.....	47
7	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS.....	56
7.1.	MATRIZ DE RIESGO	56
9.	SUPERVISIÓN	59
10.	CONDICIONES CONTRACTUALES	60

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El siguiente documento de planeación se establece las necesidades que motivan y orientan el proceso de selección objetiva requerido para la ejecución del proyecto, con base en el estudio, definición y análisis de sus respectivas soluciones técnica, jurídica, financiera, contable, administrativa, ambiental y social. Se describe el objeto a contratar con las especificaciones y requerimientos legales,

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 3 de 64

técnicos, y presupuestales; plazos y tiempos de ejecución, el alcance del proyecto; los fundamentos jurídicos que soportan los factores de selección y la estimación, tipificación y distribución de los riesgos asociados al ciclo de vida del proyecto.

1.1. ANTECEDENTES

Amazonas desarrollo Inteligente – ADI S.A.S E.S.P, es una empresa de servicios públicos mixta, de orden departamental, constituida como sociedad por acciones simplificada, gestor del plan departamental de aguas del departamento del Amazonas y con un objeto múltiple donde se contempla la gerencia integral de proyectos.

ADI S.A.S. E.S.P. es una empresa innovadora, promovedora del desarrollo territorial a nivel nacional, la cual actúa como un aliado estratégico de las regiones, entidades territoriales, organizaciones del sector público y privado, y entidades del orden nacional, con el fin de estructurar y ejecutar programas y proyectos de gran impacto que generen transformaciones significativas en la vida de los ciudadanos.

Con el fin de darle cumplimiento al deber constitucional y legal, de garantizar los derechos fundamentales a la población, se formuló y estructuró el proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA, VAUPÉS BPIN 2025976660001”**.

Colombia ocupa el segundo lugar en biodiversidad y está entre las 12 naciones más mega diversos del planeta. Por ser un país tropical, cuenta con una gran variedad de especies que hacen de su riqueza natural un activo.

Según el Convenio sobre Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, ratificado por Colombia mediante la Ley 165 de 1994, por biodiversidad se entiende "la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas".

El municipio de Taraira, ubicado en el departamento de Vaupés, hace parte del bioma amazónico colombiano, una región con alta sensibilidad ecológica y cultural, en donde predominan selvas húmedas tropicales y una gran riqueza hídrica y biológica. Esta zona presenta una de las mayores concentraciones de diversidad genética y cultural del país, lo que la convierte en un territorio clave para la conservación de los ecosistemas.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 4 de 64
--	--	---

Sin embargo, las comunidades rurales de Taraira enfrentan retos importantes como el acceso limitado a energías limpias y tecnologías sostenibles. El uso intensivo de leña como principal fuente de energía doméstica ha generado presiones sobre los bosques, afectando su capacidad de regeneración y provocando efectos adversos en la salud de la población, especialmente en mujeres y niños, por la exposición al humo en espacios cerrados.

El proyecto de "Instalación de estufas eficientes móviles para familias rurales en Taraira, Vaupés" representa una estrategia clave para mitigar la presión sobre los ecosistemas, mejorar la calidad del aire en los hogares, reducir enfermedades respiratorias y promover el uso racional de los recursos naturales. Esta iniciativa se alinea con los principios del desarrollo sostenible, la conservación ambiental y los compromisos del país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), contribuyendo a la protección de uno de los territorios más biodiversos del planeta.

Una vez surtido el proceso de viabilizarían establecido, se designó como entidad ejecutora a la empresa **AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI SAS E.S.P.**, identificado con NIT 901.544.996-3 mediante resolución 231 del 4 de agosto de 2025, para lo cual se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que esté inscrita, clasificada y calificada en la base de proveedores de la empresa, con el fin de contratar la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS"**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y 32 de la ley 142 de 1994 la contratación de la empresa ADI S.A.S. E.S.P., se rige por las normas del derecho privado. Igualmente, por medio de la decisión empresarial No. 001 de 2022 el gerente de ADI S.A.S. E.S.P. adoptó el manual de contratación.

AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE- ADI S.A.S E.S.P procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS"**.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

El presente documento técnico está basado en la responsabilidad como municipio de contribuir al desarrollo promoviendo la prosperidad general, el cuidado del medio ambiente y garantizar el cumplimiento de los principios de responsabilidad estipulados en la Constitución Política de Colombia; donde en su artículo 2 se establece que--son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 5 de 64
--	--	---

prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de, la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El objetivo del proyecto “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS**” es mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las familias en zonas rurales de municipio de Taraira Vaupés.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La empresa ADI E.S.P. está interesada en “**CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS**”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

ADI S.A.S. E.S.P, tiene contemplado en el marco del desarrollo del proyecto de inversión la “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS**” se pretende realizar las siguientes actividades:

Esta solución tecnológica será implementada como parte del componente de energías limpias del proyecto está destinada a beneficiar directamente a **114 familias** del municipio de Taraira (Vaupés).

ESTUFA DE LEÑA MOVIL

El modelo de estufa de leña móvil ecoeficiente es una tecnología de cocción limpia, segura y sostenible, desarrollada especialmente para su implementación en zonas rurales, con el propósito de sustituir los sistemas tradicionales de cocción como fogones abiertos, estufas de tres piedras o dispositivos rudimentarios, que

presentan altos niveles de ineficiencia energética y generan contaminación intradomiciliaria.

Esta estufa ha sido diseñada bajo criterios de ergonomía, eficiencia térmica y seguridad, permitiendo su uso en espacios interiores, empotrada o adosada a una esquina de la cocina. Su configuración modular y estructura metálica robusta hacen posible que sea transportada, instalada y utilizada con facilidad en hogares rurales, sin requerir de adaptaciones complejas. Está compuesta por cuatro hornillas funcionales, un horno incorporado y una chimenea (buitrón) que permite evacuar los gases y el humo hacia el exterior, manteniendo un ambiente libre de contaminantes dentro del área de preparación de alimentos. La instalación de esta estufa requiere una superficie mínima de 1,1 metros cuadrados (1,1 m de ancho por 1,0 m de fondo), ubicada en un rincón interior de la cocina, con piso nivelado y firme para garantizar estabilidad.

Adicionalmente, debe estar protegida por un techo o cobertizo que impida el contacto directo con la lluvia o la humedad, conservando la vida útil de los materiales metálicos.

DESCRIPCIÓN GENERAL

PROTOTIPO DEL DISEÑO DE ESTUFA MÓVIL

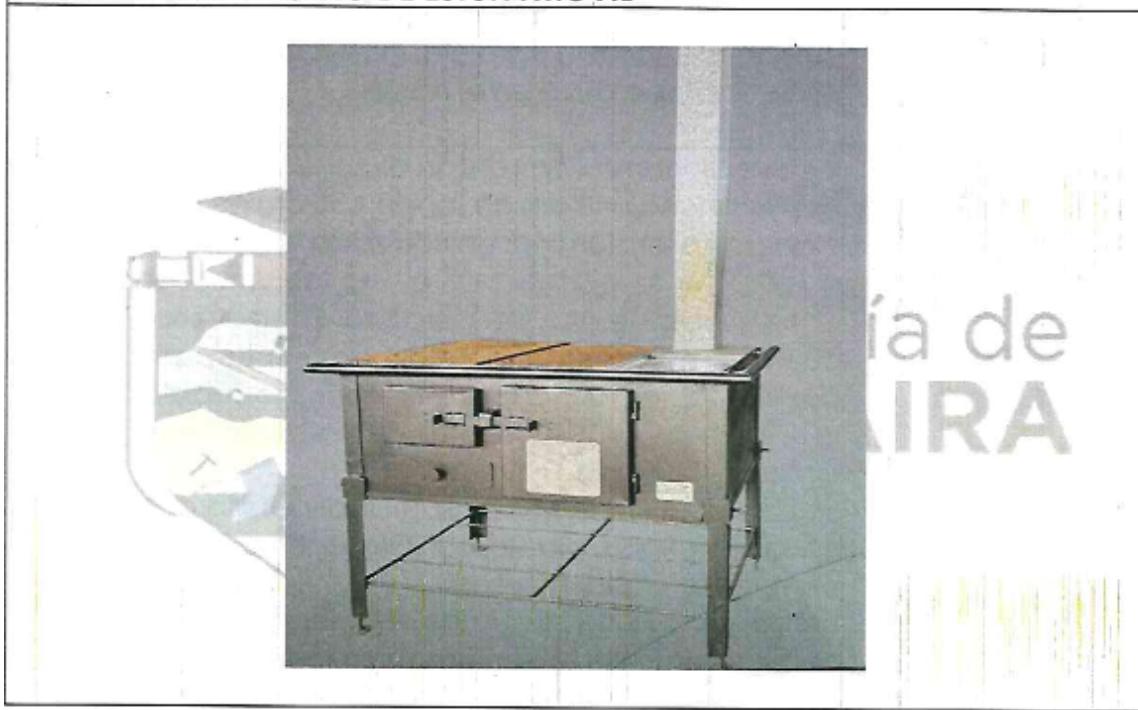


Imagen 1. Descripción general

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 7 de 64

La estufa móvil ecoeficiente que se entregará e instalará a las 114 familias del municipio de Taraira beneficiarias del proyecto de inversión diseñada para este proyecto constituye una solución tecnológica robusta y funcional, construida a partir de materiales de alta resistencia térmica y mecánica con un peso promedio de 100kg, adecuados para las condiciones del medio rural amazónico. Su diseño responde tanto a las necesidades de eficiencia energética como a la seguridad de uso y la durabilidad estructural. A continuación, se detallan sus componentes y especificaciones constructivas:

Estructura Superior de Cocción: La estufa cuenta con cuatro (4) hornillas dispuestas en dos planchas superiores fabricadas en hierro gris fundido reforzado. Este material, debido a sus propiedades de resistencia a altas temperaturas y retención de calor, permite una distribución uniforme de la temperatura, facilitando la cocción simultánea de alimentos con diferentes tiempos y métodos de preparación. Cada plancha contiene dos hornillas, lo cual permite realizar varias tareas culinarias de forma paralela, incrementando la eficiencia operativa en el hogar.

Horno Incorporado: Incluye un horno central con dimensiones de 25 cm de ancho x 40 cm de fondo x 30 cm de alto, elaborado en lámina galvanizada calibre 20, que resiste la corrosión y el uso continuo en condiciones de alta temperatura. En su interior, cuenta con una parrilla de entrepaño desmontable, fabricada en acero inoxidable, que permite un uso versátil del espacio para cocción indirecta.

La puerta del horno es abisagrada y elaborada en lámina tipo Cold Rolled (CR) calibre 16 (1.4 mm), reforzada con una estructura entamborada de 25 mm de espesor que actúa como sistema de aislamiento térmico mediante el uso de ceniza, evitando fugas de calor y protegiendo al usuario del contacto con superficies calientes.

Chasis y Cuerpo Estructural: La base estructural o chasis está construida en ángulo de acero de $\frac{3}{4}$ " x 1/8", mientras que los bordes verticales de las esquinas se han reforzado con ángulo de 1½" x 1/8", aportando rigidez y estabilidad a la estructura general.

El cuerpo principal de la estufa (frontal, posterior, laterales y piso base) se fabrica en lámina Cold Rolled calib~ 16 (1.4 mm), con una doble pared entamborada,

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 8 de 64

diseñada específicamente para crear una cámara de aislamiento térmico, que reutiliza la ceniza producto de la combustión como material aislante, reduciendo la transferencia de calor hacia el exterior de la estufa.

Superficie Adicional de Trabajo: En la parte superior derecha de la estufa se encuentra integrada una plancha adicional en acero inoxidable 304; de 12 mm de espesor, que puede ser utilizada para cocción directa o como superficie de mantenimiento d~ calor, altamente resistente a la oxidación, abrasión y desgaste térmico.

Sistema de Recolección Ceniza: La estufa incorpora una bandeja cenicero, ubicada en la parte inferior del compartimento del leñero principal. Esta bandeja está construida en lámina galvanizada calibre 20 (0.85 mm) y permite recolectar de manera ordenada la ceniza residual, facilitando su limpieza, mantenimiento e incluso su reutilización para aislamiento térmico en las cámaras interiores.

Sistema de Protección Perimetral: El borde de la estufa incluye un remarcó distanciador de protección fabricado en tubo redondo aguas negras de $\frac{3}{4}$ " calibre 16, el cual está anclado al chasis mediante distanciadores de 25 mm en varilla cuadrada de 9 mm. Este sistema genera un espacio de seguridad entre el borde caliente de la estufa y el u~uario, previniendo accidentes por contacto directo con superficies térmicamente activas.

Las dimensiones exteriores de esta superficie son de 80 cm de ancho y 60.5 cm de fondo, permitiendo un área de trabajo segura y estable

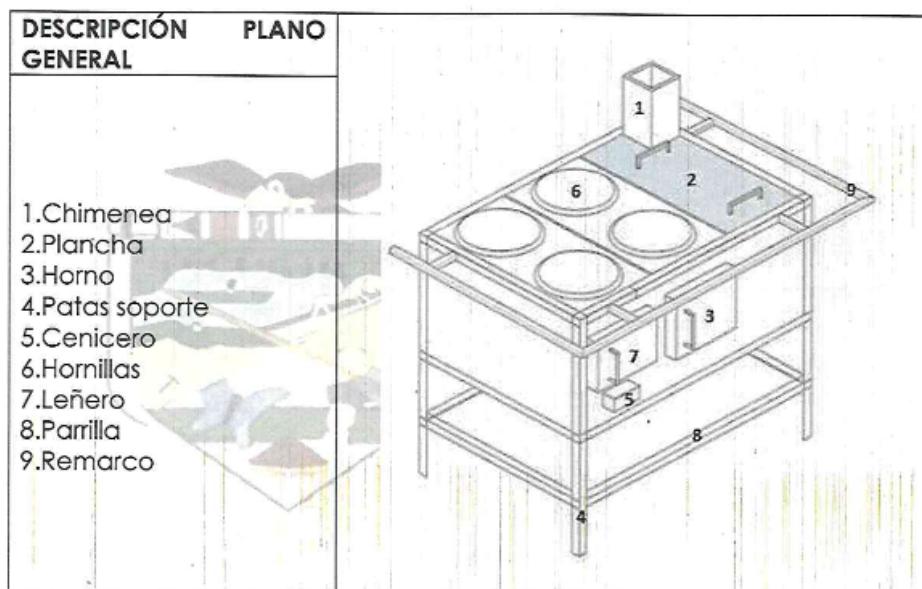
Sistema de Evacuación de Humos (Chimenea): La estufa está equipada con una chimenea o buitrón de 2 metros de altura y sección cuadrada de 10 x 10 cm, construida en lámina galvanizada calibre 22. En su extremo superior cuenta con un capuchón desmontable de 33.3 x 33.3 cm, diseñado con puntas en diamante, que facilita la dispersión de humo y evita el ingreso de agua o residuos externos. Este sistema permite dirigir los gases de combustión hacia el exterior, asegurando un ambiente interior limpio y libre de contaminantes.

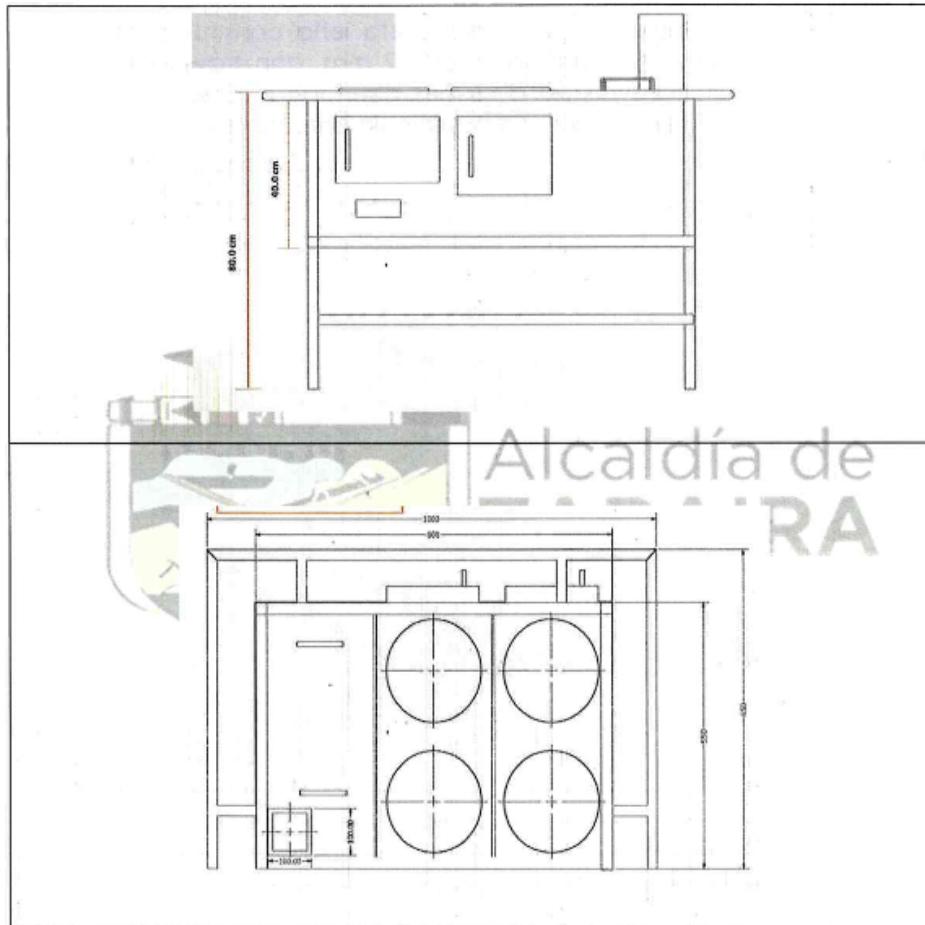
Puertas y Sistemas de Sujeción: Las puertas del leñero y del horno están equipadas con manijas sujetadoras fabricadas en platina de acero de 1", y un pasador de ajuste que garantiza el cierre hermético y seguro durante la combustión, evitando escapes de humo o calor.

Acabados Superficiales: Toda la estructura ha sido pintada con esmalte martillado resistente al calor, en colores negro o gris acorazado, con excepción de las piezas que requieren mayor reflectividad o protección contra la oxidación como la bandeja cenicero, el horno interior, la bandeja de horno y la chimenea, las cuales se dejan en acabado galvanizado. Este recubrimiento aporta protección anticorrosiva y durabilidad ante la exposición, a alta temperatura.

Elementos Complementarios: Cada pata de la estufa posee un nivelador de 3/8", que permite su ajuste en terrenos irregulares y garantiza estabilidad durante su operación.

Incluye una parrilla porta leña construida en varilla corrugada de 12 mm, con travesaños transversales de 6 mm, diseñada para soportar el peso del combustible sin deformarse.





Las estufas están diseñadas para maximizar el aprovechamiento del calor: generado por la combustión de la leña. Gracias a su sistema de doble cámara con aislamiento térmico mediante ceniza, se reduce considerablemente la pérdida de calor hacia el entorno, logrando un aprovechamiento de energía superior al 50% en comparación con fogones tradicionales, lo cual se traduce en menor uso de combustible.

BANCOS DENDROENERGÉTICOS

La creación de bancos dendroenergéticos representa un componente esencial para garantizar la sostenibilidad del uso de biomasa como fuente energética. El municipio de Taraira, como muchas regiones de la Amazonía colombiana, presenta altos niveles de dependencia de la leña para la cocción de alimentos, lo que ha contribuido al proceso de deforestación y degradación de bosques nativos.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 11 de 64

La instalación de estufas ecoeficientes reduce significativamente el consumo de leña (hasta un GoJ frente a fogones tradicionales); sin embargo, para que esta eficiencia se traduzca en un impacto ambiental positivo sostenido, es necesario que la fuente de leña sea gestionada de manera planificada, renovable y localizada. Los bancos dendroenergéticos cumplen esta función al establecerse como parcelas productoras de biomasa leñosa, con especies de rápido crecimiento, adaptadas al entorno y con alto poder calorífico.

i 1

En ese sentido, la implementación de los bancos dendroenergéticos está alineada con lo estipulado en el Acuerdo No. 6 de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el cual establece las reglas y competencias para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible. Este instrumento regula el uso de los recursos de la Asignación Ambiental del SGR, fomentando proyectos que promuevan la restauración forestal, la mitigación del cambio climático y la transición hacia economías bajas en carbono.

La implementación de bancos dendroenergéticos propicia condiciones ecológicas favorables como el aumento de la cobertura vegetal, la regulación hídrica y la reducción de la presión sobre los bosques naturales. Al evitar la deforestación de bosques de galería y zonas riparias, se mejora la infiltración de agua, la estabilidad de los caudales y la salud de los ecosistemas acuáticos.

Además, las plántulas maderables nativas utilizadas deben contar con certificación del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), lo que garantiza su calidad genética y sanidad fitosanitaria, asegurando su éxito en campo y el cumplimiento de los estándares requeridos para procesos de reforestación con fines energéticos.

ASISTENCIA TÉCNICA-ACUERDO NO. 06 DE 2022 SGR

Conforme con el proyecto para “INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGÉTICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE CARURÚ DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS” se contempla asistencia técnica en dos (2) componentes:

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 12 de 64

Brindar acompañamiento técnico: Las actividades en la implementación del Banco Dendroenergético es una actividad de la ruta crítica del proyecto, la presente asistencia técnica es realizar visita de un equipo profesional, en su implementación y su uso potencial, durante el proceso al beneficiario, en su componente de Administración.

Talleres: Desarrollo de un (1) taller, relacionados con la implementación y en concordancia con el Acuerdo No. 6 de 2022 expedido por la comisión rectora del Sistema General de Regalías:

- Educación Ambiental.
- Conservación y cambio climático.
- Uso y manejo de la estufa.

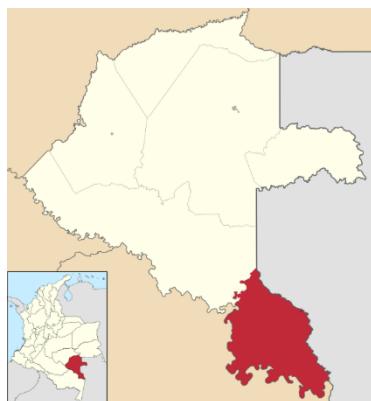
Los trabajos a realizar comprenden las actividades contempladas en el presupuesto, en las unidades allí descritas, que están relacionadas con el objeto de los presentes términos, y que en general se concretan en la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS"**, Las actividades se describen en detalle en los anexos técnicos.

En este sentido, **ADI S.A.S E.S.P** cumplirá con el objeto del documento de conveniencia y oportunidades, para lograr a través de este proyecto que el Municipio de Taraira cuente con estufas ecoeficientes adecuada a las exigencias y necesidades de las comunidades rurales. La **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS"** está integrada por los acápite que posteriormente se exponen, con lo cual se identifica y se dará alcance a la necesidad que motivará la suscripción de un contrato y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista que colaborará con la administración en la consecución de los fines que se persigue con este estudio.

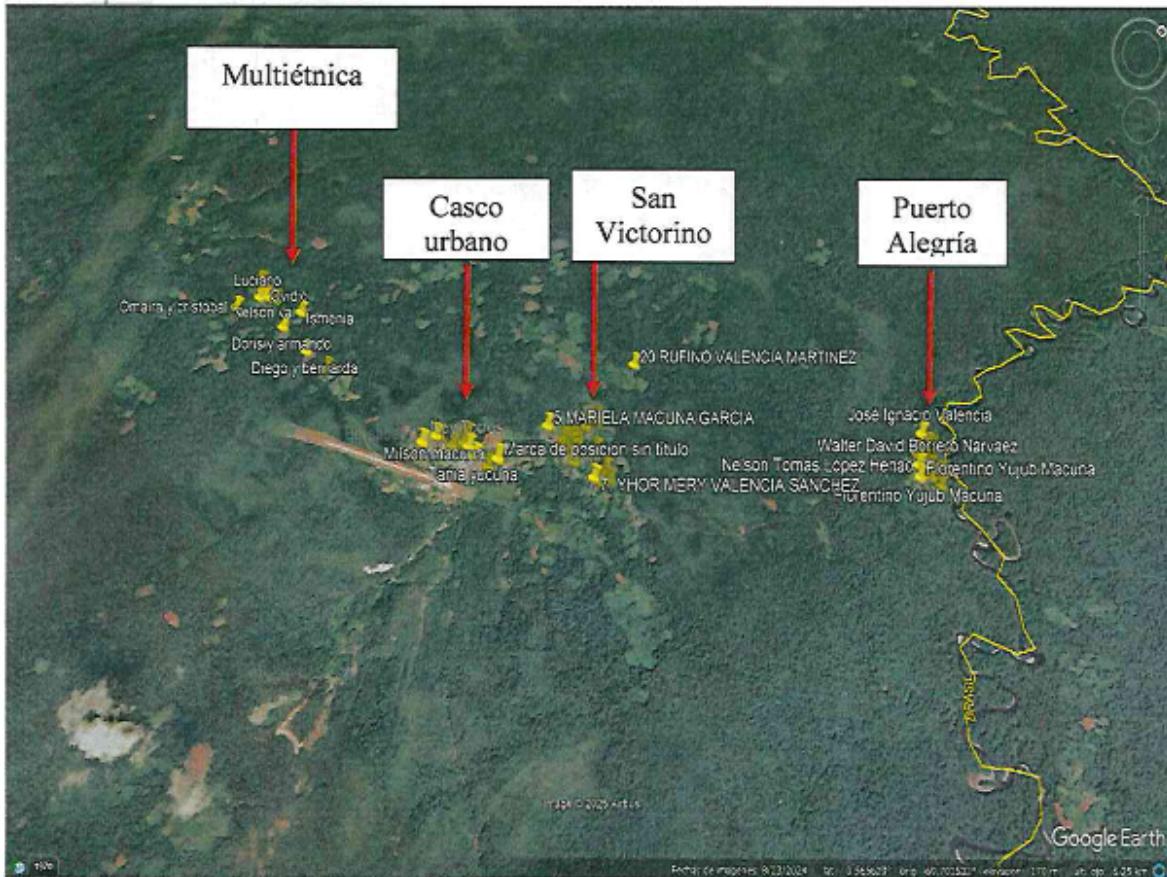
2.3. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

Geográficamente el municipio de Taraira se encuentra en la amazonia colombiana y forma parte del departamento del Vaupés. Está localizado en la parte sur-oriental de Colombia y es parte de la frontera con Brasil. El municipio se extiende entre los 00°29'38" de latitud sur y 69°40'11" de longitud oeste de

Greenwich. Cuenta con una extensión territorial aproximada de 6.619 Km² que representan el 2.23% del departamento. El casco urbano de Taraira, está localizado en el resguardo indígena YAIGOJÉ-APAPORIS que tiene una extensión de 518.32 Ha, el municipio fue fundado en 1985 como corregimiento del Vaupés, elevado a municipio según ordenanza No. 022 de noviembre 27 de 1992, según el censo del DANE, y con una población aproximada de 2.658 habitantes.



La localización del proyecto será en el Municipio de Taraira del Departamento de Vaupés, específicamente en las comunidades que continuación se muestran en la imagen.



Según el proyecto, ya se cuenta con el listado de beneficiarios por cada comunidad expuesta en la imagen anterior, teniendo un total de 114 beneficiados. Para efectos de la ejecución del proyecto, la entidad suministrará la georreferenciación de cada unidad de estufa a instalar.

2.4. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIADES A REALIZAR

El proyecto; “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS**”, contempla dentro de sus componentes los indicados en el alcance del proyecto (2.2)

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 15 de 64
--	--	--

Forman parte integral de este documento las especificaciones técnicas, planos constructivos, arquitectónicos, detalles y proceso constructivo, y demás soportes del proyecto, los cuales se adjuntarán como **anexo técnico**.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios, y objeto del proceso de contratación, están descritos en la (tabla No.2).

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
70111709	Servicio de siembra
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura
80101600	Gerencia de proyectos
80101700	Gerencia industrial
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10170000	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA
95100000	PARCELAS DE TIERRA

Tabla No.2 códigos UNSPSC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN			TIPO DE CONTRATO
CONTRATACIÓN DIRECTA	INVITACIÓN PRIVADA	INVITACIÓN PÚBLICA	BIENES Y SERVICIOS
	X		

Tabla No. 3 identificación modalidad y tipo de contrato

3.1. CONTRATO

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se concluye que el contrato a suscribir será un **CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS**, por tratarse de un contrato en que una de las partes se obliga a traspasar la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con la definición establecida en el artículo 905 del Código de Comercio y 1849 del Código Civil.

Según en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE ADI E.S.P.**, se establece lo siguiente:

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 16 de 64

"ARTÍCULO 31. MODALIDADES DE SELECCIÓN"

1. Contratación Directa
2. Invitación Privada.
3. Invitación Pública

ARTÍCULO 33. INVITACIÓN PRIVADA:

Procedimiento competitivo mediante el cual se invita a dos (2) o más diferentes idóneos del Registro de Proveedores o identificados en el Análisis de Sector a presentar oferta.

Ámbito por cuantía: Mayor a mil (1.000) SMLMV y menor o igual a diez mil (10.000) SMLMV IVA incluido.

Reglas operativas mínimas:

1. Invitación por escrito/correo a las direcciones reportadas (RUT y/o Certificado existencia y representación legal o banco de proveedores); si hay discrepancias, se remite a todas.
2. Se adjuntan Reglas de participación y Cronograma, con fecha/hora de cierre.
3. Aclaraciones vía oficios o reunión de libre asistencia; modificaciones vía adendas.
4. El Comité de Contratación (Comité Evaluador) evalúa (jurídico, técnico, financiero, económico), emite Informe Final con recomendación al Ordenador del Gasto.
5. La aceptación se comunica al seleccionado.
6. Publicidad: web institucional y, cuando aplique, SECOP II o la que haga sus veces.

PARÁGRAFO. PROCESO FALLIDO. Si ninguna oferta cumple requisitos mínimos, se dejará constancia en el Informe de Evaluación y, si persiste la necesidad, podrá reiniciarse el procedimiento o acudirse a la modalidad más expedita debidamente motivada.

Por consiguiente, teniendo en cuenta que el estudio para la presente contratación supera los 1.000 SMLMV y es menor a 10.000 SMLMV, la modalidad de selección será por medio de una **Invitación Privada**.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 17 de 64

El plazo para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Proyecto será en el Municipio de Taraira del Departamento de Vaupés, en las siguientes zonas San Victorino, Casco Urbano, Puerto Alegría y Multiétnica, se anexa lista de potenciales beneficiarios en cada zona, la misma deberá ser determinada, acordada y verificada en conjunto con el municipio de Taraira.

3.4. FORMA DE PAGO

ANTICIPO: Se dará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Teniendo como presente que la realización de la obra, objeto de este contrato se desarrollará en una zona de difícil acceso, lo que implica mayores exigencias en materia de transporte, logística y aprovisionamiento. Estas condiciones requieren que el contratista cuente con los recursos financieros suficientes para movilizar de manera anticipada maquinaria, materiales, insumos y personal especializado, garantizando así el inicio oportuno y continuo de las actividades.

Asimismo, debido a la localización geográfica, resulta indispensable realizar compras y acopios iniciales de materiales en volúmenes significativos para evitar sobrecostos y retrasos derivados de la lejanía y limitaciones en la cadena de suministro. El anticipo del 50% permitirá cubrir estas necesidades técnicas y logísticas, asegurando la ejecución eficiente de la obra y la mitigación de riesgos asociados a posibles interrupciones o incumplimientos.

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza particular de la obra, se justifica de manera la autorización del giro de anticipo del cincuenta por ciento (50%), en aras de garantizar la viabilidad, continuidad y éxito del proyecto, y a su vez se garantice la satisfacción de la necesidad por mandato constitucional y legal.

Requisitos:

- Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Cumplimientos de los requisitos previos (Pólizas).
- Presentación de plan de inversión aprobado por la supervisión.
- Cuenta de cobro
- Acta de inicio
- Cronograma aprobado por la supervisión

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 18 de 64

- Certificación Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil
- Certificación por parte de contador del pago de parafiscales.

EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos y/o herramientas. El flujo de inversión podrá incluir pagos de mano de obra, impuestos, gastos administrativos y operativos, sujetos a verificación por parte de la supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA debe permitirle a la supervisión, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

EL CONTRATISTA deberá rendir a la supervisión un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de estos (según el manual de supervisión e Interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

Los aportes para la ejecución de los contratos que se ríjan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de manejo conjunto apertura da en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde firman (autorizan) las partes y tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Esta cuenta de manejo conjunto deberá ser una cuenta de ahorros remunerada, con el propósito de que estos dineros generen algún tipo de rentabilidad. Dichos rendimientos financieros deberán ser transferidos a la cuenta estipulada por ADI SAS ESP.

ADI E.S.P. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ACTAS PARCIALES. ADI E.S.P., realizará pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial, se descontará por concepto de amortización del anticipo, un porcentaje no menor al entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales un porcentaje Mayor al acordado.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 19 de 64
--	--	--

PAGO FINAL. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes, requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) que constituyen el objeto del contrato.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Los aportes para la ejecución de los contratos que se ríjan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de manejo conjunto aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde firman (autorizan) las partes y tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

3.5. LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

De conformidad con la ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el decreto 2041 2014, decreto 1076 de 2015, y el decreto 376 de 2020, ADI SAS ESP ha establecido que para la ejecución del proyecto al que se refiere el presente estudio, ya se cuenta con el permiso para la **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS"**, sin embargo si se requiere la expedición de algún permiso adicional ante la entidad competente serán bajo su propia cuenta. No se requiere tramitar licencia ambiental debido a que no se afectará significativamente los componentes ambientales en este proyecto; no obstante, el contratista al cual se le adjudique el contrato deberá atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales que se hagan para este tipo de proyectos.

3.6. AUTORIZACIONES

Podrán ser contratistas de la empresa AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE – ADI SAS E.S.P., todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con capacidad legal de conformidad con las normas vigentes y los consorcios o uniones temporales constituidas por las mismas. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración es igual a la del plazo del contrato a celebrar y un año más.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 20 de 64

3.7. GESTION AMBIENTAL

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales(cuando aplique), entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

EL CONTRATISTA se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución del proyecto que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

3.8. OBLIGACIONES

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

- Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el documento de planeación y del proyecto formulado con BPIN 2025976660001.
- Garantizar la calidad de los bienes, de acuerdo con a las especificaciones técnicas expuestas en el presente estudio.
- Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 21 de 64

- Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- Constituir y allegar a ADI SAS ESP, las garantías requeridas en el pliego de condiciones
- Participar y apoyar a ADI SAS ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta ADI SAS ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de ADI SAS ESP.
- Colaborar con ADI SAS ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
- Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 22 de 64

- Todo el personal del contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales y el contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de pago de seguridad social los últimos seis (6) meses, en caso que la sociedad comercial tenga más de un (1) año de constituida, antes de la fecha del cierre del proceso.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Es responsabilidad del contratista garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- Los bienes serán entregados en la institución educativa a la que pertenezca. Para el efecto de pago de fletes, transporte y personal, están a cargo del contratista.
- La recepción de los bienes para su respectiva verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas se elaborará un acta de bodegaje en custodia del contratista teniendo en cuenta que ADI S.A.S. E.S.P, no cuenta con la infraestructura adecuada para el almacenamiento de los bienes.
- Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones, condiciones del proyecto formulado con BPIN 2025976660001 y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Garantizar el suministro objeto del contrato con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.



 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 23 de 64

- Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los Estudios y Documentos Previos, los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, la Propuesta y el mismo Contrato.
- Llevar a cabo todas las actividades necesarias para alcanzar el objeto contratado, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier ítem que resulte mal ejecutado.
- Emplear su máxima diligencia y cuidado para desarrollar las tareas que en virtud del presente acuerdo le sean encomendadas.
- Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás actividades que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cuando en los bienes entregados a la entidad contratante se presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, debe reemplazarlo(s) de manera inmediata por uno(s) de características iguales o mejores que los obligados a entregar, a cuenta y riesgo del contratista.
- Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la Supervisión del contrato.
- Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta ADI SAS ESP a través del Supervisor.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz, clara de y de fondo a lo solicitado.
- Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- Responder por la calidad de los bienes y servicios ofertados conforme a las leyes que ríjan para el efecto, especialmente civiles, comerciales y el Estatuto del Consumidor.
- Responder por los daños a terceros que se les cause cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- Suministrar los bienes de acuerdo al proyecto formulado con BPIN 202597660001
- Las demás análogas y/o inherentes que se requieran y que estén acordes con la naturaleza del contrato.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 24 de 64

3.8.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA.

- Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las especificaciones detalladas del proyecto, cumpliendo oportunamente.
- Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios prestados para el cumplimiento del objeto del contrato. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados, en caso de estar en desacuerdo con la decisión de éste, la entidad revisará la situación, y la respuesta será acabada por el contratista.
- La seguridad de la maquinaria y materiales que emplee para la ejecución del proyecto es de su responsabilidad exclusiva, por lo tanto, deberá disponer de todos los mecanismos que sean necesarios para evitar pérdidas y daños; por lo mismo no podrá hacer reclamaciones a ADI SAS E.S.P por estos hechos.

3.8.4. OBLIGACIONES DE ADI S.A.S E.S.P

- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Definir el alcance de intervención puntual en cada uno de los sitios a intervenir como parte del objeto del contrato.
- Aprobar las garantías exigidas.
- Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- Efectuar la supervisión del proyecto
- Definir las especificaciones técnicas y administrativas de la contratación de las actividades a realizar que hacen parte del objeto del contrato.
- Llevar a cabo los desembolsos de pago al contratista, previo cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos (ejecución del proyecto, medición, presentación de informes, visto bueno y aprobación de la supervisión).
- Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.

3.8.4.1. Interventoría

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 25 de 64

El presente proyecto corresponde a un contrato de bienes y servicios que, por su naturaleza y alcance, no reviste un alto grado de complejidad técnica ni operativa. En este sentido, no se contempla la necesidad de contratar un servicio de intervención externa, dado que las actividades a desarrollar no implican ejecución de obras civiles, instalación de infraestructura especializada ni procesos que requieran seguimiento técnico especializado.

No obstante, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, esta entidad, en conjunto con su apoyo será responsable de realizar el seguimiento administrativo, técnico y financiero del contrato, velando por la correcta ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

4. ESTUDIO DEL MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el sector de la construcción existe gran variedad de empresas, personas jurídicas, personas naturales nacionales y extranjeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para competir de forma equitativa y desarrollar los diversos proyectos de construcción llevados a cabo en la región, ofreciendo así la pluralidad necesaria para continuar con el proceso de selección.

4.1.1. Proveedores en el mercado

Para la identificación de los posibles proveedores u oferentes, se utiliza la información de las bases de datos de los proveedores de la entidad los cuales nos permiten conocer la información financiera del sector, de manera de poder establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08	05/09/2025
		Versión 1	
		Página 26 de 64	

PROVEEDOR	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CONSTRUCTORA NACIONAL DEL CARIBE SAS	900701701-8	12,67	0,32	INDETERMINADO	0,20	0,13
D & Z CONSTRUCTORES SAS	901666842-1	11,94	0,12	577,54	0,49	0,43
DESARROLLADORA DE PROYECTOS DE INGENIERIA SAS	830013009-3	2,95	0,34	7,76	0,17	0,11
DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTA	900585787-2	1,55	0,89	13631,2	0,2	0,02
EMPRESA COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES - ECCO	901057562-1	37,06	0,02	26,74	1,01	0,98
EMPRESA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	901.629.216-	33,14	0,03	INDETERMINADO	0,1	0,1
FEXXA	900.091.915-	185,59	0	212,2	0,18	0,18
FREDDY CEBALLOS DELGADILLO	17419758	20,77	0,03	360,71	0,32	0,31
FUNDACIÓN NIUWA	901.087.008-	75,15	0,01	11317,92	0,58	0,57
GRUPO TECHNOVAL SAS	900198039-1	2,63	0,37	33,54	0,08	0,05
INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	901629216-3	33,14	0,03	INDETERMINADO	0,1	0,1
INGEGAB SAS	900371122-6	58,81	0,01	49,93	0,44	0,43
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL LLANO S.A.S	1121893560	18,96	0,22	278	0,21	0,16
IPO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	900742633-0	4,18	0,44	3,2	0,26	0,14
ITERAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	901331580-9	19,28	0,33	INDETERMINADO	0,41	0,27
JAC CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS	901684915-9	INDETERMINADO	0	INDETERMINADO	0	0
JUAN CARLOS RAMIREZ POSADA	79683322	32,91	0,09	26,04	0,09	0,08
LEON BASTIDAS JOSE DAVID	16917518-8	7,56	0,16	37,51	0,36	0,30
LQ GLOBAL SOLUTIONS S.A.S	901412806-6	INDETERMINADO	0	INDETERMINADO	0,6	0,6
MARINEZ BECERRA INGENIERIA HIDRAULICA SAS	901841961-1	INDETERMINADO	0	INDETERMINADO	0	0
MAXIMA AESORESY CONSULTORESSAS	900538365-8	18,64	0,13	1155,02	0,37	0,32
MS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	901246497-1	4,42	0,12	284,52	0,32	0,28
PIACOL INGENIERIA S.A.S	901244263-6	2,2	0,36	INDETERMINADO	0,22	0,13
PROYECTOS Y SOLUCIONES DE INGENIERÍA	901324861	9,34	0,51	79,39	0,67	0,32
PROYECTOS, DISEÑOS, CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES	900.510.586-	13,74	0	INDETERMINADO	0,21	0,21
ROLAN GIOVANNY PEREZ MORALES	86079606	68,32	0,02	INDETERMINADO	0,16	0,15
ZAMBRANO	901265682	61,47	0,01	2135,1	0,39	0,39
FUNDACIÓN CONOCU	900206925-8	97,49	0,1	INDETERMINADO	0,29	0,26
MIC INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS	901640166-8	10,26	0,21	2752,19	0,05	0,04

Tabla 5. Base de datos de proveedores

Por lo anterior, y con el fin de determinar los índices financieros y organizacionales a emplear en el proceso se tomaron los índices de las empresas registradas con idoneidad para el presente proceso, la dirección de planeación y proyectos determina los siguientes indicadores.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (%)	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)
≥ 10	≤ 0.20	≥ 20	≥ 0.10	≥ 0.10

Tabla No.6 parámetros

Capacidad Financiera: los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 27 de 64

- ✓ **Índice de Liquidez:** Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El cálculo se realiza Activo corriente/Pasivo corriente.
- ✓ **Índice de endeudamiento:** Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. El cálculo se realiza Pasivo total/Activo total.
- ✓ **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Gastos de intereses.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante la **SUMA** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Capacidad Organizacional: los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- ✓ **Rentabilidad del Patrimonio:** Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Patrimonio.
- ✓ **Rentabilidad del activo:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. El cálculo se realiza Utilidad operacional/Activo total.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante la **SUMA** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

4.1. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la presente contratación existe gran variedad de empresas, personas jurídicas, personas naturales nacionales y extranjeras con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar los diversos proyectos, se realiza el análisis de acuerdo a la base de proveedores de ADI SAS ESP.

4.2. CARGA TRIBUTARIA

CONTRATO POR COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	
CONCEPTO DE DEDUCCIÓN	TARIFA
Retención en la fuente por renta	2%
	1%

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 29 de 64

Industria y comercio 10x1000 calculado sobre el valor total del contrato

Tabla No.8 carga tributaria

5. PRESUPUESTO OFICIAL

5.1. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio promedio de proveedores del mercado, dentro de los parámetros de buena calidad y la descripción técnica de los servicios, formulada en la Invitación Privada, donde el oferente debe garantizar la entrega a satisfacción a la entidad contratante.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.512.852.157,00)** el cual incluye costos directos e indirectos, y demás costos necesarios para llevar a cabo la ejecución del proyecto, los cuales derivan de una proyección del municipio de Taraira.

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el Anexo Presupuesto

5.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ITEM	FUENTE	VALOR
1	PROY “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS” según código BPIN 2025976660001	\$1.512.852.157,00
TOTAL		\$1.512.852.157,00

Tabla No.9 Fuente del recurso

5.3.1. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL PROYECTO- INCLUIDO ADMINISTRACIÓN Y APOYO A LA SUPERVISIÓN	\$ 1.599.940.918,00

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 30 de 64

PRESUPUESTO	\$ 1.599.940.918,00
--------------------	---------------------

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones.

6.1. ASPECTOS JURÍDICOS

En el presente proceso de contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y, (iii) consorcios, uniones temporales cuya duración sea por lo menos el plazo del contrato y un año más.

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la entidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incursión(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. Deberá relacionar, además, la certificación del personal con discapacidad emitida por el ministerio de trabajo, será tenido en cuenta como factor de desempate.

6.1.2. Manifestación de no encontrarse inciso en causal de inhabilidad o incompatibilidad

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 31 de 64

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6.1.3. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la entidad solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.1.4. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

En este certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o del registro mercantil para (persona natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la cámara de comercio. Cuando se trate de personas

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 32 de 64
--	--	--

jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El oferente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no Mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo de la selección abreviada, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 33 de 64

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o unión temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
- La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el pliego de condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe estar relacionadas actividades similares al objeto contractual de este proceso de selección.
- La propuesta debe estar firmada por el representante legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la ENTIDAD.
- En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la cámara de comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas, así como el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes.
- Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un consorcio o unión temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la junta de socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar consorcios o uniones temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. en caso que el representante legal del consorcio o unión temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 34 de 64

- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- La duración de las personas jurídicas que se constituyan como consorcio o unión temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán integrar otro consorcio o unión temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- Las uniones temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que ríjan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes,

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 35 de 64

tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el congreso nacional aprobó la "convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro estado parte del convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el ministerio de relaciones exteriores en la circular ac/lg/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los estados parte y contemplados en la convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del ministerio de relaciones exteriores al entrar en vigencia el convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de apostille colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 36 de 64
--	--	--

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el registro mercantil, mediante el certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

No estar inscrito en el registro mercantil al momento del cierre, dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA JURÍDICAMENTE.

NOTA: La omisión del documento de constitución del consorcio o unión temporal, no es subsanable y genera RECHAZO DE LA OFERTA

Certificado de cumplimiento de pago de seguridad social y parafiscales

En concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente.

Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la junta central de contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo y según corresponda.

Si el oferente es persona natural, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud,

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 37 de 64

pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

6.1.5. Copia de antecedentes judiciales

El oferente deberá presentar copia del certificado de antecedentes judiciales (POLICIA NACIONAL) vigente a la fecha de cierre del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial. En caso de ser persona jurídica, se presentará el documento por parte del representante legal de la misma. En caso de uniones temporales o consorcios la fotocopia de cada uno de los integrantes y del representante legal si es diferente de los miembros, según corresponda.

6.1.6. Registro único tributario

El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en consorcio y unión temporal, deberán anexar copia del RUT de cada uno de los integrantes y si llegase adjudicarse el proceso, deberá radicar el RUT del consorcio y unión temporal.

6.1.7. Fotocopia documento de identificación

El proponente deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de quien firma la propuesta. En caso de uniones temporales o consorcio la fotocopia de dicho documento de cada uno de los integrantes o del representante legal si es diferente al de los miembros.

6.1.8. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la ley 610 de 2000, las resoluciones orgánicas no. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la circular no.05 del 25 de febrero de 2008 de la contraloría general de la república, la entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales que expide la contraloría general de la república.

El artículo 60 de la ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la contraloría general de la república con periodicidad trimestral.

6.1.9. Verificación del SIRI (sistema de registro de sanciones e inhabilidades)

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 38 de 64

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

6.1.10. Verificación del registro nacional de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 del 29 de julio de 2016 (código nacional de policía y convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, la entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el registro nacional de medidas correctivas para el efecto.

6.1.11. Libreta militar

La persona natural menor de 50 años deberá acreditar el haber definido su situación militar.

6.1.12. Registro único de proponentes

El proponente (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio.

Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Sin perjuicio del aporte del requisito, la entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.

NOTA 2. La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento de la adjudicación del proceso. Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente, sin perjuicio que al vencimiento del término

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 39 de 64

de traslado de los informes de evaluación y consolidado, el RUP, deba encontrarse en firme.

NOTA 3: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.1.13. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

El oferente deberá anexar a su oferta, a favor de ADI E.S.P., una garantía que ampare la seriedad de su oferta, por un valor equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su término será desde el día de presentación de la oferta y por TRES (03) meses. Este plazo será prorrogable como máximo por tres (3) meses más. La garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local.

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el oferente deberá anexar el respectivo recibo de pago. En todo caso, la acreditación del pago de la póliza será condición necesaria para que en caso de resultar seleccionado le sea aceptada la oferta. En caso de no aportar el recibo de pago ADI E.S.P., procederá al siguiente en el orden de elegibilidad de manera sucesiva hasta encontrar un oferente que cumpla con la condición descrita anteriormente. Por su parte la Compañía de seguros deberá indicar en la póliza que el término para el pago no será inferior a 30 días calendario contados a partir de la expedición de la misma y que se obliga a dar aviso a ADI E.S.P. previa expiración de la póliza en caso de configurarse lo previsto en el Artículo 1068 del Código de Comercio.

Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 40 de 64

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

"Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación."

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la caratula de la póliza.

El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a dos (2) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

6.2. ASPECTOS FINANCIEROS

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 41 de 64

6.2.1. Capacidad Financiera

La verificación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional se realizará conforme a la información registrada de los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes (RUP), dependiendo de la antigüedad del Oferente; de esta forma, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en dicho Registro (RUP).

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente estudio lo cual habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los aspectos técnicos.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad financiera se realizará mediante la **SUMA** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los siguientes:

Indicadores financieros

Los indicadores financieros requeridos para verificar la capacidad mínima requerida en este proceso son los que se relacionan a continuación en la (tabla No.10).

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	≥ 10
Nivel de endeudamiento	≤ 0.20 %
Razón de cobertura	≥ 20

Tabla No.10 indicadores financieros.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.2.2. Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio (RP)(%)	≥ 0.10
Rentabilidad del activo (RA) (%)	≥ 0.10

Tabla No.11 rentabilidad del patrimonio y del activo.

En el caso de consorcios o uniones temporales la verificación de la capacidad organizacional se realizará mediante la **SUMA** de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$\text{Indicador} = \frac{\text{Numerador}_1 + \dots + \text{Numerador}_n}{\text{Denominador}_1 + \dots + \text{Denominador}_n} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i}$$

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
Versión 1		
Página 43 de 64		

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

6.3. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá aportar el registro único de proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del consorcio o unión temporal; relacionando, en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder.

6.3.1. Experiencia general

El proponente acreditará en máximo dos (02) contratos la experiencia general, dichos contratos deben haber correspondido a “INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y/O INSTALACION DE BANCOS DENDROENERGETICO” suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 100% del P.O expresado en SMMLV.

Nota: El presupuesto oficial corresponde a 1.062,77 SMMLV.

6.3.2. Experiencia Específica

Para la acreditación de experiencia específica, por lo menos uno (01) de los contratos aportados como experiencia general debe haber correspondido a la “INSTALACION DE BANCOS DENDROENERGETICO” suscrito con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria debe ser mayor o igual o superior al 100% del P.O expresado en SMMLV

Nota: El presupuesto oficial corresponde a 1.062,77 SMMLV.

Nota. Los contratos aportados deben contener algunos de los siguientes códigos de clasificación de los bienes y servicios establecidos para este proceso.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
70111709	Servicio de siembra
86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura
80101600	Gerencia de proyectos

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
Versión 1		
Página 44 de 64		

80101700	Gerencia industrial
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10170000	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS
70111700	PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
86101500	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA
95100000	PARCELAS DE TIERRA

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El personal relacionado será contratado por el contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto.

El proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

No. Prof.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Residente	Título profesional de Ingeniero Ambiental/ administrador ambiental		Siete(7) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.	Aportar experiencia en un contrato como residente en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.
1	Trabajador a Social	Título profesional de trabajador social		Profesional con más de tres (3) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	un (01) años como trabajador social en el ejercicio del trabajo social o en el desarrollo de procesos de intervención social, comunitaria o ambiental, en entidades

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
Versión 1		
Página 45 de 64		

No. Prof.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					públicas o privadas.

Tabla No.12 personal mínimo requerido

El proponente deberá adjuntar en su propuesta las hojas de vida el personal requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con el perfil descrito en la tabla No.12 del personal mínimo requerido.

Previo al inicio del proyecto se deberá avalar por la supervisión el personal a contratar descrito en el presupuesto del proyecto, para ello, todo el personal deberá de aportar:

- Hoja de vida en el formato de la función pública o simple
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Libreta militar si fuere hombre menor de los 50 años de edad
- Copia de la tarjeta profesional.
- Para certificar la experiencia profesional deberá de aportar el ACTA DE GRADO o título de pregrado, y en caso de posgrado copia del título
- Para acreditar la experiencia específica acreditada deberá de aportar las certificaciones de los contratos.

Estos profesionales deben estar lo suficientemente facultados para representar en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

Todo profesional presentado por el contratista para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo que está autorizado para ejercer la profesión, según la entidad competente. La experiencia como profesor universitario, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona. Una vez la supervisión apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la supervisión y ésta a su vez ante la entidad para su evaluación y autorización previa a cualquier cambio. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejor calificación a la exigida en el pliego de condiciones previa aceptación del nuevo profesional por la supervisión.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 46 de 64
--	--	--

ADI SAS E.S.P., se reserva el derecho de exigir de manera justificada, por escrito, al contratista el remplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo.

6.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, además, se verificará que en la propuesta se hayan incluido todos los ítems de la ficha técnica anexa y el valor de la oferta no debe superar el presupuesto oficial:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	Propuesta Económica	60
Factor de Calidad de los Bienes	Certificado de Calidad y Cumplimiento de las Características técnicas de las fichas definidas en el presente proceso	40
TOTAL		100

Tabla No.13 criterios de evaluación.

Se entenderá, para efectos de los presentes pliegos, que los documentos allegados por el proponente a fin de obtener el puntaje de que trata la tabla anterior, serán los que integran su propuesta técnica.

6.4.1. FACTOR ECONÓMICO

6.4.1.1. Propuesta económica (60 puntos)

La oferta económica que exceda el presupuesto estimado establecido por ADI S.A.S. E.S.P **MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$1.512.852.157,00)** será rechazada.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el sobre 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 47 de 64
--	--	--

nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6.4.2. FACTOR DE CALIDAD DE LOS BIENES (40 PUNTOS)

La entidad asignará el puntaje de hasta CURENTA (40) al factor de calidad de los bienes de la siguiente manera:

CONCEPTO	PUNTAJE
Certificado de Calidad y Cumplimiento de las Características técnicas de las fichas definidas en el presente proceso	40

El proponente deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que suministrará el certificado de calidad y cumplimiento de las características técnicas definidas en el presente proceso

CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas ADI E.S.P. aplicará las siguientes reglas (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

6.6.1 Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 48 de 64

se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

6.6.2 Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen Mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 49 de 64

corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.3 Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997.

Debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6.6.4 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en Mayor proporción de personas Mayores que no sean beneficiarias de la

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 50 de 64
--	--	--

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

Para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas Mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La Mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje Mayor. En el caso de proponentes plurales, la Mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6.6.5 Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 51 de 64

Para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o Mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.6 Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 52 de 64
--	--	--

Para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6.6.7 Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

6.6.7.01 Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 53 de 64
--	--	--

persona jurídica en la cual participe o participen Mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.6.7.02 El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.6.7.03 En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.6.8 Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 54 de 64

micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.9 Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.10 Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 55 de 64

Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 6.6.10.01 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 6.6.10.02 La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- 6.6.10.03 Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

6.6.11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 56 de 64
--	--	--

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

6.6.12 Si persiste el empate, ADI E.S.P. debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

6.6.12.01 Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) así:

6.6.12.02 El orden de presentación de las ofertas será conforme a las presentadas en el orden cronológico registrado.

6.6.12.03 Para determinar el desempate se verificará orden de presentación de la oferta de los oferentes empatados, y ADI E.S.P. tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día del plazo para presentar ofertas términos previstos en el Cronograma Del Proceso.

Cuando los centavos terminen en un número PAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MAYOR a MENOR. Cuando los centavos terminen en un número IMPAR, se determinará un orden con todos los oferentes empatados organizándolos de MENOR a MAYOR.

7 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

7.1. MATRIZ DE RIESGO

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la ADI S.A.S. E.S.P., elaboró la matriz de riesgos; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 57 de 64

Anexo Matriz de Riesgos

8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ADI E.S.P., en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	CONTRATISTA
Buen manejo del anticipo	100% del valor total del anticipo	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, hasta la amortización o liquidación.	
Pago de salarios y prestaciones sociales	10% del valor del Contrato	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	
Calidad de los bienes	30% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	

Tabla No. 14 garantía de cumplimiento

Nota 1: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

Se reemplaza las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025 Versión 1 Página 58 de 64
--	--	--

“Cuantía y ocurrencia: En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

Como beneficiario final del presente proyecto a contratar será el Municipio de Taraira

8.1. CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.

8.2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

8.3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

El Contratista deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

Amparo	Límite Asegurado
Daños patrimoniales y extra patrimoniales	Sin Sublímite
Uso de maquinaria y equipo	Sin sublímite
Actividades de movilización de cargas	Sin sublímite
Uso de vehículo propios y no propios	Sin sublímite
Daños a vecindades, propiedades adyacentes y estructuras existentes	Sin sublímite
Daños a bienes de terceros	Sin sublímite

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
Versión 1		
Página 59 de 64		

Actividades de vigilancia, incluido el uso de armas de fuego, medios tecnológicos, caninos y todas las formas reconocidas en la prestación de ese servicio, ya sea con personal propio del contratista, subcontratistas o de firmas especializadas.	Sin sublimite
Gastos médicos	50 millones persona, 200 millones evento
Responsabilidad civil patronal por accidentes de trabajo	Sin Sublímite
Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas	Sin Sublímite
Contaminación ambiental	Sin sublimite
Responsabilidad civil cruzada	Sin Sublímite

Tabla No.15 seguro de responsabilidad civil

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al **20%** del valor del contrato y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ADI E.S.P. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de ADI E.S.P:

CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 60 de 64

ARTÍCULO 62. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

ADI E.S.P. vigilará el cumplimiento de sus contratos a través de un supervisor o interventor, según corresponda.

El Supervisor es la persona natural designada por ADI E.S.P., que realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental del contrato, debiendo reportar oportunamente los incumplimientos y recomendar la aplicación de sanciones o medidas contractuales.

El Interventor es la persona natural o jurídica externa contratada por ADI E.S. P., para adelantar dicho seguimiento cuando el contrato, por su complejidad o especialidad, lo requiera.

PARÁGRAFO 1. La vigilancia y seguimiento de contratos de obra y consultoría que lo requieran será adelantada por interventorías contratadas para tal fin. La supervisión de dichas interventorías será ejercida por la Gerencia o quien esta delegue. Se aplicará el Manual de Supervisión e Interventoría de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P., el cual hace parte integral del presente Manual.

PARÁGRAFO 2. Los contratistas de ADI E.S.P S.A.S. E.S.P. serán responsables de conocer y aplicar el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y cumplirlo plenamente, sin perjuicio de lo estipulado en este Manual de Contratación.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Se presentan las condiciones contractuales requeridas para la ejecución del proyecto en la (tabla No.16).

Clase de Contrato	BIENES Y SERVICIOS
Invitación	Privada
Plazo de Ejecución	Cinco (5) meses
Lugar de ejecución	Proyecto será en el Municipio de Taraíra del Departamento de Vaupés, en las siguientes zonas San Victorino, Casco Urbano, Puerto Alegria y Multiétnica, se anexa lista de potenciales beneficiarios en cada zona, la misma deberá ser determinada, acordada y verificada en conjunto con el municipio de Taraíra.
Supervisión	ADI SAS ESP

Forma de Pago

ANTICIPO: Se girará un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.

Requisitos:

- Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Cumplimientos de los requisitos previos (Pólizas).
- Presentación de plan de inversión aprobado por la supervisión
- Cuenta de cobro
- Acta de inicio
- Cronograma aprobado por la supervisión
- Certificación Bancaria
- RUT
- Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil

EL CONTRATISTA deberá invertir en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión. Los recursos del anticipo serán utilizados en materiales, insumos, equipos y/o herramientas. El flujo de inversión podrá incluir pagos de mano de obra, impuestos, gastos administrativos y operativos, sujetos a verificación por parte de la supervisión del contrato.

EL CONTRATISTA debe permitirle a la supervisión, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos.

EL CONTRATISTA deberá rendir a la supervisión un informe mensual de gastos contra la cuenta, incluyendo los soportes de estos (según el manual de supervisión e interventoría) y anexando copia del extracto de dicha cuenta.

Los aportes para la ejecución de los contratos que se ríjan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de manejo conjunto apertura da en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde firman (autorizan) las partes y tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Esta cuenta de manejo conjunto deberá ser una cuenta de ahorros remunerada, con el propósito de que estos dineros generen algún tipo de rentabilidad. Dichos rendimientos financieros deberán ser transferidos a la cuenta estipulada por ADI SAS ESP.

ADI E.S.P. pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

ACTAS PARCIALES. ADI E.S.P., realizará pagos parciales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado por el supervisor.

NOTA 1: En cada acta de avance parcial, se descontará por concepto de amortización del anticipo, un porcentaje no menor al entregado por la Entidad al CONTRATISTA.

NOTA 2: EL CONTRATISTA podrá amortizar en las actas parciales mensuales en un porcentaje Mayor al acordado.

PAGO FINAL. Un pago final equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vez se acredite la ejecución del objeto contractual en un cien por ciento (100%).

Requisitos: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes, requisitos:

- Elaboración y suscripción del acta de recibo final de a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato, designado por la entidad contratante, en la cual se haga constar la ejecución al cien por ciento (100%) que constituyen el objeto del contrato.
- Presentación de facturación de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar.

Nota: Los aportes para la ejecución de los contratos que se ríjan por el manual de contratación de ADI E.S.P, serán manejados a través de una cuenta de ahorro de manejo conjunto aperturada en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde firman (autorizan) las partes y tiene destinación específica, dicha cuenta se apertura con el NIT del contratista.

Tabla No.16 condiciones contractuales.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 63 de 64

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la entidad para satisfacer dichas necesidades

11. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La selección de los proponentes se fundamenta en criterios técnicos, operativos y estratégicos que garantizan la idoneidad y eficiencia en la ejecución del objeto contractual. Los proponentes escogidos cuentan con un conocimiento profundo de la zona de intervención, lo cual representa un valor agregado esencial dada la complejidad geográfica y las condiciones de difícil acceso que caracterizan el área. Esta familiaridad con el territorio no solo facilita la logística operativa, sino que también permite una interacción más efectiva con las comunidades locales, reduciendo riesgos y optimizando tiempos de ejecución.

Adicionalmente, los proponentes poseen amplia experiencia en el sector específico del contrato, respaldada por antecedentes verificables en proyectos similares registrado dentro del banco de proveedores de la empresa, lo que garantiza un alto nivel de competencia técnica y cumplimiento. Su trayectoria demuestra capacidad para adaptarse a contextos exigentes, lo cual es crucial en zonas donde las condiciones climáticas, de infraestructura y de seguridad pueden representar desafíos significativos.

En virtud de lo anterior, y considerando que la naturaleza del proyecto requiere una respuesta ágil, especializada y contextualizada, se justifica plenamente la invitación privada de los proponentes, asegurando con cualquiera de los dos así la eficiencia, eficacia y pertinencia en el desarrollo de las actividades contratadas.

En virtud de lo expuesto en el presente estudio, se concluye que las empresas **LQ GLOBAL SOLUTIONS SAS**, identificada con NIT **901.412.806-6** y **GRAMPAR SAS**, identificada con NIT **901.431.591-9** cumplen con los requisitos técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia necesarios para ejecutar el proyecto de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES E IMPLEMENTACIÓN DE BANCOS DENDROENERGETICOS PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE TARAIRA VAUPÉS"**. Su trayectoria en proyectos similares, su capacidad operativa y su conocimiento del contexto territorial del Vaupés, especialmente en zonas de difícil acceso como comunidades indígenas, la convierten en el aliado idóneo para garantizar la correcta ejecución del contrato.

 ADI EL PODER DE LA EJECUCIÓN	PROCESO DE GESTIÓN JURIDICA FORMATO DOCUMENTO DE PLANEACIÓN	F-GJ-08 05/09/2025
		Versión 1
		Página 64 de 64

La modalidad de invitación privada se justifica plenamente, no solo por la cuantía del contrato y el marco normativo aplicable, sino por la necesidad de contar con un proponente que entienda las particularidades geográficas, sociales y logísticas del territorio amazónico. Esta decisión permite asegurar eficiencia en la ejecución, pertinencia en la solución técnica propuesta y cumplimiento de los objetivos misionales de ADI SAS ESP, en beneficio de la población del municipio de Taraira.

Razón social	NIT	Representante Legal	Correo
LQ GLOBAL SOLUTIONS SAS	901.412.806-6	Sergio Andrés Lombana 1.120.362.499	serandres2000@hotmail.com
GRAMPAR SAS	901.431.591-9	Jessica Faisuly Garcia Alonso 1.121.832.410	facturacion-espitia@hotmail.com

JHEFESSON SALAZAR MUÑOZ
 Director de Planeación y Proyectos
 ADI SAS ESP

Proyectó:	Maria Camila Goenaga	Cargo: P.U Planeación y Proyectos – ADI E.S.P	Firma:
Aprobó:	Jhefesson Salazar Muñoz	Cargo: Director Planeación y Proyectos – ADI E.S.P	Firma:
Revisó parte jurídica:	Jairo Espejo	Cargo: Director Jurídico – ADI E.S.P	Firma: